

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 127

PERIODO LEGISLATIVO 198⁵

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión N° 2. En Memoria. P/ Proyecto N° 409, referente reformas Estatuto del Banco del Territorio.*

Entró en la sesión de: 27/6/85

COMISION Nº _____


Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 03-09-85

HORA: 18h3.

VUELVE
COM ^A (2)


..... RAQUEL DE ROCA
DESPEDEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

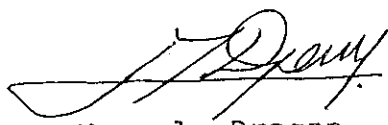
USHUAIA, 3 de Julio de 1985

COMISION Nº 2

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la presente solicitamos a usted disponga sea retirado de Secretaría Legislativa el Dictamen de esta Comisión Nº 2, Asunto Nº 127, referente al Proyecto Nº 409, relacionado con la reforma del Estatuto del Banco Territorial.

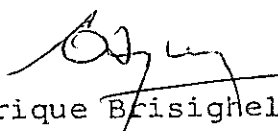
Motiva la presente el hecho que al contar con nuevos elementos de juicio se hace conveniente un nuevo análisis del tema en comisión.



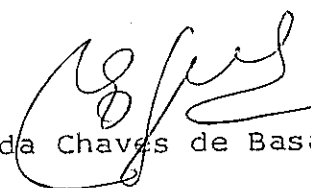
Marcelo Dragan



Fernando Elicabe



Enrique Brisighelli

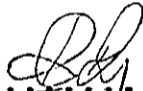


Aida Chaves de Basanta

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-06-85

HORA: 1840 hs.



.....
RAQUEL P. DE ROCA
DESP. GEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA N. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
COMISION N° 2

S/Proyecto N° 409 referente reformas es-
tatuto del Banco del Territorio.

DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fis-
cal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería,
Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, al expedirse en mayoría sobre el
Proyecto N° 409 referente reformas estatuto del Banco del Territorio, os aconseja
que no le prestéis vuestra aprobación como fuera presentado.

DADO EN SALA DE COMISION, 25 de Junio de 1985.


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR


FERNANDO J. ELIZABE
LEGISLADOR


MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

Artículo 19.- Incórrase al estatuto del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Entidad Autónoma en el artículo siete (7) bis, el que dirá lo siguiente:

Artículo siete bis: El Banco podrá conceder préstamos a sus empleados y sus cónyuges en mejores condiciones que las dispuestas para el resto de la clientela. La reglamentación del Directorio determinará los requisitos en cuanto a importes, plazos, sueldos, garantías y antigüedades para el otorgamiento de dichos préstamos.

Artículo 29.- Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente ley la primera parte del punto 4º - Inciso "e" del artículo siete de la ley Territorial número 234 que dice: "Conceder préstamos a los empleados del banco y a sus cónyuges en mejores condiciones que las dispuestas para el resto de la clientela".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BORA CHELALICHE
LEGISLADORA

CARLOS ANDINO
LEGISLADOR

OSCAR ROTO
LEGISLADOR

CARLOS IGNACIO ROSA
LEGISLADOR

OSCAR PRADA
LEGISLADOR

AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de elevar a vuestra honorabilidad, un Proyecto de Ley propiciando una reforma al Estatuto del Banco del Territorio / Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur recojida en el pensamiento de los trabajadores bancarios de la entidad.

La iniciativa propuesta, tiende a dejar perfectamente aclarada una situación de incertidumbre provocada para el trabajador bancario / por el oscuro texto del punto 4º - inciso "e" del artículo septimo del Estatuto; obscuridad que -sin duda- constituye el producto del abudamiento / de la labor legislativa.

En rigor, el beneficio que se contempla en el presente proyecto es un 'derecho adquirido' por los trabajadores bancarios de la institución; desde que el mismo se encontraba inserto en el Estatuto que le dió vida a la entidad, por lo que más valdría hablar de ley aclaratoria y no de reforma.

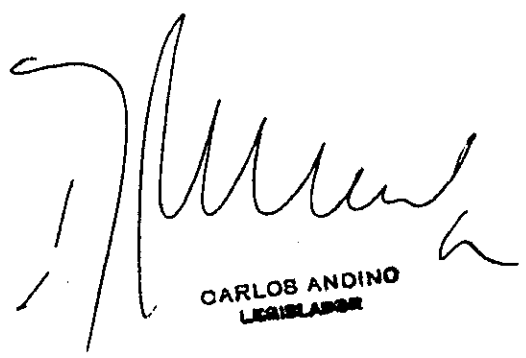
Independientemente de las interpretaciones diversas que le darán los distintos legisladores -acerca de si constituye una aclaración o reforma-, el Proyecto traerá seguridad y certeza jurídica a la Ley 234 (perfectible desde que es la consecuencia de un hecho humano) y desde ya consolidará una reivindicación laboral del sector mencionado.

Por los motivos expuestos, con más los que expondré en su momento en Cámara, solicito le presteis aprobación en particular y en general.



OSCAR PRADA
LEGISLADOR

DORA CHELALICHE
LEGISLADORA



CARLOS ANDINO
LEGISLADOR



OSCAR BOTO
LEGISLADOR

CARLOS IGNACIO BOBA
LEGISLADOR

AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA